



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1912

RADICADO N° 05360-31-03-001-2022-00145- 00

1. En los archivos 08 y 09 del expediente digital, se acredita constancia de notificación a la parte demandada a través del correo electrónico logiterailsas@gmail.com, actuación recibida el 18 de agosto de esta anualidad, por lo que, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se entiende surtida el 22 de agosto del año que avanza.
2. Al revisar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada (Archivo 02, folio 130), se tiene que el correo de destino corresponde al registrado en dicho documento conforme lo exige el artículo 291 del C.G.P. y parágrafo 2° del artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Como quiera que el término de traslado venció el 19 de septiembre de esta anualidad sin que se hubiere emitido pronunciamiento por la parte pasiva, se tiene por no contestada la demanda.
3. Por otra parte, aportada la caución exigida en auto obrante en el archivo 07 del expediente, se procede a decretar las medida cautelar requerida por la parte demandante. En consecuencia, se ordena la inscripción de la demanda en la matrícula mercantil N° 160843, de la sociedad demandada LOGIRETAIL S.A.S., identificada con Nit 900.559.948-2; por lo que se ordena oficiar a través de la Secretaría del despacho, a la cámara de comercio Aburra Sur para lo pertinente.
4. Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 52** fijado en la página web de la Rama Judicial el **19 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b34cd6728329ef860db5e6054bb224a13d7ef776ed7ad68c5f81719174ad5be**

Documento generado en 18/10/2022 02:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>